

Alcance de Comercio respecto a no ser
dada su providencia para el aumento
de tablas en las Carrioneras Publicas y
adicion de los Cavalteros. Jefe executor
en caso de enfermedades de otras Urgencias no
haviendo habido hasta el presente recurso al
guro

Resolución
de la
Cortes

La Ciudad dijo que continuando en procurar
al Publico todos los alivios y Conveniencias
posibles por omnia viae y diligencia al
guna anteponiendo esta obligacion y justos
derechos a las particulares Urgencias de sus Ca
pitulares, desde luego Acuerda y encarga a los
mismos de que se economizen en reuion por di
las Comisiones que les tocare en Suerte y con
Especialidad las de Jefe executor por quanto
en laboriosa ocupacion podria tolerarse y de omni
modo mas en sus otros merez que en mas tiempo que
la manejen, pues aunque Considera que la
Sobstitucion hecha hasta aqui de otros actores
son dignas sin embargo para quien qualquiera
de ellos que puedan suponerse por tales
con lo demas queda en el Excmto. de esta
no se ceden otros encargos y amonesta
de que oblique a ello notoria falta
de Salud, auencia indispensable, V. Moti-